

EDUCACIÓN, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL NIVEL BÁSICO EN MÉXICO Y SU FALTA DE CUMPLIMIENTO

EDUCATION, DEMOCRACY AND HUMAN RIGHTS AT THE BASIC LEVEL IN
MEXICO AND ITS LACK OF COMPLIANCE

Amadeo Martínez García *

mgcuenta1@gmail.com

Pedro Emilio Consuegra Hernández **

Consuegra2016@yahoo.com

*Instituto de Investigación y Formación Docente Cuba-México

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo hacer una revisión de la situación que ha tenido la educación, la democracia y los derechos humanos en México, desde tiempos posrevolucionarios, así como desde la creación de la SEP, hasta la actualidad. La educación pública en México, ha experimentado profundas transformaciones a sus prácticas y principios de obligatoriedad, gratuidad y laicidad. Lleva implícito la lucha por hacer realidad el acceso a la educación de todos los mexicanos, sin embargo, se acompaña de su falta de cumplimiento con distintos sectores de la población, violentando sus derechos, lo que pone en tela de juicio la razón de existencia del sistema educativo

mexicano como una institución instituida para educar, encargarse de la escolaridad e impulsar la democracia. EL panorama en México es desalentador, por la intensificación de las desigualdades económicas, sociales y culturales, se continúan violando derechos elementales de la infancia, de las mujeres, de hombres de todas las etapas etarias, como el derecho a la alimentación, educación, salud, a la vivienda, provocando discriminación y exclusión. Por ello, se hace necesaria la educación para los derechos humanos, teniendo por objeto el fortalecimiento de los mismos. Ésta, indiscutiblemente ayuda a que los seres humanos se vuelvan autónomos, tengan mejor calidad de vida, aprendan a tomar

decisiones, a ser solidarios. No solo se tiene derecho a acceder a este, sino posibilita alcanzar una educación de calidad.

Palabras clave: Educación, derechos humanos, democracia, obligatoriedad, laicidad, gratuidad, desigualdad, discriminación.

ABSTRACT

This article aims to review the situation that education, democracy and human rights have had in Mexico, since post-revolutionary times, as well as since the creation of the SEP, to the present. Public education in Mexico has undergone profound transformations to its practices and principles of compulsory, free and secular. It implicitly carries the struggle to make access to education a reality for all Mexicans, however, it is accompanied by its lack of compliance with different sectors of the population, violating their rights, which calls into question the reason for the existence of the Mexican educational system as an institution established to educate, take care of schooling and promote democracy. The panorama in Mexico is discouraging, due to the intensification of economic, social and cultural inequalities, elementary rights of children, women, men of all age

groups continue to be violated, such as the right to food, education, health, to housing, causing discrimination and exclusion. For this reason, education for human rights is necessary, with the aim of strengthening them. This undoubtedly helps human beings to become autonomous, have a better quality of life, learn to make decisions, to show solidarity. Not only do you have the right to access this, but it also makes it possible to achieve a quality education.

Keywords: Education, human rights, democracy, compulsory, secular, free, inequality, discrimination.

INTRODUCCIÓN

Las políticas educativas del tiempo posrevolucionario para establecer la escuela pública, hasta los años de modernización educativa de los años 90 del siglo XX, década en que se reconoce jurídicamente el derecho a la educación en México; ha sido difícil, sin embargo, existen aciertos y desaciertos que cabe señalar para hacer frente a los nuevos retos que actualmente plantea la falta de oportunidades educativas en las escuelas, así como la calidad de sus enseñanzas y aprendizajes, que son agravadas aún más por las condiciones de pobreza y desempleo, por mencionar algunos de los

factores socioeconómicos que afecta y padecen sectores de la población. ¿Qué sentido tiene hoy la escuela que asume el principio de igualdad de oportunidades, pero fracasa en su cumplimiento con los sectores más vulnerables?

La educación pública en México, ha experimentado profundas transformaciones a sus prácticas y principios de obligatoriedad, gratuidad y laicidad. Ciertamente, La Constitución liberal de 1857 simboliza la transformación política y cultural que tuvo lugar en el país, la puesta en marcha del proceso de libertad de la enseñanza y de laicismo que empezó a instalarse en la sociedad. Desde esta óptica, en 1908 Justo Sierra dictó un proyecto de Ley de Educación Primaria para el Distrito Federal donde definía el objetivo de la educación nacional.

Ley que tendría sustento jurídico en los planteamientos educativos de la constitución de 1917, en cuyo artículo tercero se evoca una de las páginas más significativas de la historia educativa, la promulgación constitucional del laicismo en las escuelas. “La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria,

elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares” (Texto constitucional de 1917, Ornelas, 2006).

Los gobiernos posrevolucionarios plantearon concretar estas garantías liberales constitucionales de la nueva filosofía educativa instaurando las condiciones de una escuela primaria pública de carácter laico que llegara a todos los rincones del país.

Por tanto, el Estado ejerció su rectoría sobre la escuela, se convirtió en educador y la escuela en la perspectiva de los ideólogos liberales mexicanos, operó entonces como motor de la movilidad, el progreso y el cambio social. A partir de 1917 hasta 1940, fechas en que se acontecen los regímenes revolucionarios, el Estado liberal mexicano fue institucionalizando su carácter educador (Tenti, E., citado en Rocha, 2017).

Con la creación de la SEP en 1921, se inicia la federalización de la enseñanza. En la década de los años 70 la preocupación de los gobiernos es extender la cobertura. No obstante, la escolaridad se extiende por la necesidad que tienen los mercados de mano de obra y de una instrucción técnica especializada, permeando a la multiplicación de escuelas técnicas investidas de progreso económico y

empleo para sus egresados, es el modelo de educación y desarrollo. El *curriculum* hace evidente su poder político de diferenciación y reproducción cultural (Franklin, B., Goodson, citado en Rocha, 20017).

Lo anterior tiende a formar fracciones de población dotados de desiguales conocimientos y habilidades, con ello legitiman los grupos hegemónicos que adquieren de esta manera el poder y control económico de la educación. Creando para los sectores más vulnerables condiciones desiguales y desventajosas, para acceder a determinadas carreras y tipos de trabajos; los principios rectores de la política educativa son la competitividad, el antagonismo y eficiencia en la educación.

Las oportunidades de los individuos de acceder a la educación penden de las necesidades productivas que requiere la nación. En este sentido el derecho a la educación más que un derecho social amparado por el valor de la persona en cuanto fin y no medio, comienza a perder su sentido humanista para convertirse en un “derecho del sector productivo a dotarse de técnicos especializados” (Bolaños,1996.).

METODOLOGÍA

El derecho a la educación se cimienta en el deseo universal a una mejor calidad de vida, donde se pueda gozar de libertad; éste es clave para el ejercicio de los demás derechos humanos. Sin embargo, derivado de los fenómenos sociales como lo son la pobreza, la desigualdad social, la corrupción e impunidad, la aspiración a una educación gratuita y obligatoria, está más vigente que nunca. Éste se rige en tres principios fundamentales: el de la igual dignidad de todos los seres humanos, la no discriminación, y la participación democrática. El rol que le compete al Estado y a la comunidad nacional e internacional es hacer exigible éste, para lograr la estabilidad social, económica y sobre todo un estado de paz en el que se excluya la desigualdad social.

“Por Derechos Humanos se entiende aquellos que se encuentran incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los reconocidos por cada Estado en su ordenamiento jurídico y en los tratados internacionales ratificados, son el conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas

positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional” (Pérez, citado en Muciño, 2017).

De este modo, se puede enfocar la educación en los derechos humanos como las prácticas que parten de una realidad social y política específica, asentando el conocimiento de los mismos como la construcción de un saber, en el marco de la lucha por la democracia y la reapropiación de la ciudadanía.

Es así como debe orientarse la educación en derechos humanos, puesto que se intenta educar a personas que son parte de una sociedad que viven en un determinado momento histórico, que sin lugar a dudas incidirá y cambiará la manera de comprenderlos.

La necesidad de educar en y para los derechos humanos figura en la Declaración Universal que enuncia: “Toda persona tiene derecho a la educación...la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos, además, promoverá la actividad de Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (Declaración

Universal de los Derechos Humanos 1948, art 26, inc.2, Esquivel y García, 2018).

Resulta necesario puntualizar a la UNESCO, el cual desempeña un papel fundamental, es responsable con la educación para los derechos humanos, en su propia constitución se encuentra el mandato de contribuir al entendimiento entre los pueblos, se plantea en su artículo uno que "Si las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben fundarse los baluartes de la paz".

A partir de los años 90 se avanza hacia una traducción política del mandato de educar en y para los derechos humanos, al proclamar la ONU la década para la educación en los mismos (1995-2004), con el propósito de introducir el contenido de los derechos humanos en los currículos escolares de todos los países.

En octubre de 2003 se aprueba una nueva estrategia que incluye:

- Introducir en todos los programas de la Unesco la visión de los derechos humanos.
- Fortalecer las alianzas con otras instituciones para impulsar la educación en derechos humanos.
- Impulsar acciones de vigilancia sobre el cumplimiento de las

convenciones internacionales sobre educación y derechos humanos.

Así mismo, hay un cúmulo de instrumentos aprobados por la comunidad internacional para que los estados miembros lleven a la práctica una política de educación para los Derechos Humanos:

- Convención contra la discriminación en la Educación (Unesco, 1960).
- Declaración de la 44 reunión de la Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, 1994).
- Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la paz, los Derechos Humanos y la democracia, aprobado en la Conferencia General de la Unesco (noviembre, 1995).
- Plan latinoamericano para la promoción de la Educación en Derechos Humanos (octubre, 2011).

Resulta importante mencionar que los instrumentos internacionales sobre educación para los derechos humanos asumen que las políticas educativas deben favorecer a impulsar la solidaridad, la tolerancia entre grupos y naciones pues el objetivo principal de la educación para

estos derechos es la construcción de una cultura de paz basada en la libertad y la justicia.

La educación para la paz presume preparar al individuo para la búsqueda de la armonía en las relaciones humanas a todos los niveles, análisis críticos de la realidad en función de unos valores y fines asumidos; también la acción para aproximar el mundo real al ideal. Reconoce la importancia de las primeras edades para desarrollar esta educación, de construir, desde los espacios más inmediatos hasta los más lejanos, experiencias personales y sociales que preparen a las nuevas generaciones para vivir en armonía.

De acuerdo al Documento de Trabajo elaborado por el Programa de Educación para la Paz denominado "Hacia una Cultura Global", (Manila, Unesco, 1999) la educación para la paz debe centrarse en los siguientes aspectos:

- Defensa del derecho a la educación, el desarrollo de las capacidades individuales en beneficio del sujeto y de la sociedad.
- La educación como factor de progreso, cohesión social y desarrollo humano, a la que

considera como mayor inversión social, económica y cultural de los sistemas educativos.

- La necesidad de humanizar los efectos de la globalización favoreciendo la igualdad de oportunidades.
- La educación como importante instrumento para construir una cultura que responde al derecho humano de la paz propiciando un cambio en la visión del mundo de niños y jóvenes, así como en la manera de educar, comunicar y vivir juntos.
- La necesidad de crear un modelo preventivo, ecológico y humanizador de educación para la paz.
- La protección de los niños, las mujeres y en general, los sectores más desfavorecidos ante cualquier forma de violencia.

La Educación para la Paz es una representación de convivencia sociocultural caracterizada por la defensa de los derechos humanos, el desarrollo sustentable, el desarrollo humano, la justicia, el respeto a la diferencia, la democracia, las nuevas relaciones con el medio ambiente, la superación de la

pobreza y, la solidaridad en las relaciones humanas que enlace estrechamente los componentes a nivel nacional e internacional.

Por otro lado, la educación para la paz como proceso formativo incesante, dinámico, argumentado en los conceptos de alianza, derechos humanos y la perspectiva de la solución pacífica de los conflictos sobre la base de la ética, que forme al hombre en su dimensión individual y social para descubrir críticamente la complicada y conflictiva realidad; con un recóndito humanismo, aprovechando las vivencias y experiencias que más favorecen sus relaciones, buscando salidas constructivas, no violentas; evitando lo que involucre daño o destrucción del hombre, de su cultura de su medio ambiente.

A continuación, se mencionan ideas rectoras que refieren las directrices a seguir para la Educación en derechos humanos. Se propone una educación en derechos humanos que:

- Más que una enseñanza teórica, debe convertirse en una forma de enseñar a adquirir las competencias básicas que se requieren para desenvolverse en la vida respetando los mismos.

- La educación para la paz conformada armónicamente a todo el proceso educativo es una condición para la formación de una cultura de paz que guíe la conducta y se concreta en saberes, capacidades, actitudes, estilos de vida y comportamientos que impriman a las relaciones interpersonales y entre naciones un carácter no violento y permitan una convivencia pacífica en los distintos contextos.
- La democracia: la educación en derechos humanos debe constituir la base de la democracia de los sistemas educativos, como condición para el desarrollo de una cultura de paz.
- Vínculo teoría práctica: significa educar para los derechos humanos desde la cotidianidad, en vínculo estrecho con la vida, avanzar desde las experiencias vitales del hombre en la medida que transforma la realidad se transforma a sí mismo como ente activo y transformador.

Entre los principios en que se sustenta esta concepción se tienen:

- La no discriminación: la Declaración Universal de los Derechos Humanos prohíbe toda forma de discriminación, en especial la racial. No se trata solo de abstenerse de no discriminar, sino de emprender acciones orientadas a garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los grupos sociales más discriminados. La diversidad cultural en el sistema educativo tiene que verse como un recurso para el desarrollo, como una oportunidad de crecimiento.

La complejidad del mundo moderno, las desigualdades económicas, las debilidades institucionales de los Estados, hacen cada vez más imprescindible la necesidad de educar desde esta perspectiva axiológica, para posibilitar los cambios institucionales y sociales que se requieren para construir una sociedad inclusiva y tolerante.

Hoy en día, el Estado mexicano es consciente que la educación en derechos humanos desde una perspectiva interdisciplinaria debe tocar a todos los ámbitos de la comunidad.

Por tal situación de incorporarse los contenidos pedagógicos precisos en todos los niveles de la enseñanza de acuerdo a su especificidad debe trabajarse

paralelamente con la sociedad. La búsqueda de una mayor equidad, la lucha contra todo tipo de discriminación, la aceptación de la diversidad, la seguridad ciudadana son objetivos trascendentales de toda sociedad democrática y del Estado de Derecho.

Las recomendaciones de la UNESCO en política educacional alusiva a la construcción de una cultura de paz, señalan los principios rectores que deberían informar la misma:

- Una dimensión internacional y una perspectiva global de la educación en todos sus niveles y en todas sus formas.
- La comprensión y el respeto de todos los pueblos, sus culturas, civilizaciones, valores y modos de vida, incluidas las culturas étnicas tanto nacionales como las de otras naciones.
- El reconocimiento de la creciente interdependencia mundial de los pueblos y naciones.
- La capacidad de comunicarse con los demás.
- El conocimiento no solo de los derechos, sino de los deberes que tienen las personas, los grupos

sociales y las naciones para con los demás.

- La comprensión de la necesidad de la solidaridad y la cooperación internacionales.
- La disposición por parte de cada uno de participar en la solución de los problemas de su comunidad, de su país y del mundo entero. (1974).

Indiscutiblemente la educación se sostiene de, y se encuentra estrechamente vinculada con la promoción de la cultura y el desarrollo de la ciencia.

Al ejercer el derecho a recibir una educación de calidad indudablemente abre las puertas para ejercer todos los demás derechos humanos; valorar la justicia, la equidad social y el respeto a la diversidad; fomentar la seguridad ciudadana, la participación política y la democracia; combatir la corrupción, la discriminación y todas las variadas formas de intolerancia y exclusión. Por ello, éste es clave para el empoderamiento de las personas respecto a todos sus demás derechos.

Se hace necesario puntualizar que la educación en y para los Derechos Humanos no es sólo un servicio de los gobiernos, sino un derecho de los ciudadanos. Quienes tienen el derecho son los niños y las familias. Los que tienen el

deber son los gobiernos y las entidades públicas. No se trata de otorgar un derecho, sino de ayudar a exigir a ejercerlo.

El Estado es el que debe promover una política pública en contra de la discriminación, considerando estrategias para diagnosticarla en todos los ámbitos del sistema educativo y así adoptar medidas para combatirla; desplegar estrategias masivas de enseñanza y práctica de los derechos humanos e impulsar sistemas de información para medir y caracterizar los problemas de aceptabilidad y adaptabilidad del derecho a la educación. (Pautassi, citado en Muciño, 2017).

Pero también a la sociedad civil y, especialmente a las instituciones nacionales de derechos humanos, a las Defensorías de los Ciudadanos y a las ONGs, les corresponde apoyar las actividades que propone el Estado en esta materia y así propuestas antidiscriminación. Sin olvidar que los derechos son tales en la medida que se pueda exigir su cumplimiento ante la ley.

La discriminación se puntualiza como:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el sexo, el color, el

idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o sociales, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o perjudicar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades fundamentales de todas las personas. (Comité de los Derechos Humanos, 1989).

Cabe señalar que el derecho a la educación es reconocido, se entiende como el derecho a una educación primaria gratuita, obligatoria para todos los niños, una obligación a desarrollar una educación secundaria accesible para todos los jóvenes, como también un acceso equitativo a la educación superior, y una responsabilidad de proveer educación básica a los individuos que no han completado la educación primaria. Aunado a esto, se observa también la obligación de eliminar la discriminación en todos los niveles del sistema educativo. La primera Relatora Especial de la ONU sobre el Derecho a la Educación, KatarinaTomasevski, habla de cuatro dimensiones de éste. Propone un marco conceptual para establecer las obligaciones de los gobiernos sobre el Derecho a la Educación: generar

educación disponible, accesible, aceptable, y adaptable. Este derecho está contenido en numerosos tratados internacionales de derechos humanos pero su formulación más amplia se encuentra en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (1966), el Estado es considerado el responsable de proveer la estructura y los recursos presupuestarios, regulatorios para garantizar la educación, ratificado por casi todos los países del mundo. El Pacto en su artículo 13 reconoce el derecho de toda persona a la educación.

Los Estados estimularán la cooperación internacional en cuestiones de educación, a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo, de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos tanto a los métodos modernos de enseñanza, considerando primordialmente las necesidades de los países en desarrollo.

RESULTADOS

Una vez realizado un panorama general sobre democracia, derechos humanos y educación, se precisa que, con la creación de La Secretaría de Educación Pública, se establece la federalización de la enseñanza, teniendo como encomienda inmediata alfabetizar a una población que

necesita, no sólo de los rudimentos básicos de la lectura, escritura y las nociones elementales de la aritmética, sino además vive en condiciones precarias y habita en zonas marginadas de la ciudad y del campo. Vasconcelos al mando de la SEP, apoyado en Moisés Sáenz y Rafael Ramírez, llevaron a cabo “la cruzada educativa” de alfabetizar a la población. Bajo este contexto aparecieron instituciones como la Casa del Pueblo “nombre de la escuela rural en localidades donde la población nativa excedía 60% y no había escuela” (Meneses, citado en Rocha H. L., 2017.), o La Escuela Agrícola donde se enseñaba al campesino las técnicas de cultivo para aprovechar mejor sus tierras.

A la salida de Vasconcelos de la (SEP) y la muerte de Obregón, el proceso de centralización administrativa y la expansión del sistema educativo continuó su cauce bajo la presidencia de Calles, los fines del desarrollo económico y el progreso material del país se convirtieron en “los ejes rectores” de la política educativa de los años 1924-1928. Es decir, la educación seguía al servicio del mercado laboral.

El derecho a la educación como tal no aparece en la constitución de 1917,

tampoco en la reformulación constitucional de 1934, señala Latapí que no interesaba a los constituyentes garantizarlo “sino asegurar que el Estado tuviese las atribuciones a su juicio necesarias para intervenir en el orden educativo, en un contexto de serios conflictos con la Iglesia católica” (Latapí, citado en Rocha H. L., 2017).

Desde el punto de vista constitucional cabe señalar que está ausente el derecho a la educación, su fundamento liberal –como dice Bolaños–, no se tradujo en una garantía liberal del individuo sino en una prerrogativa del Estado para ofrecer educación a todos (Bolaños, 1996.).

Con Manuel Ávila Camacho en la presidencia de la República en 1942, un nuevo capítulo se abre para la educación en México caracterizado por la unidad nacional, entendida ésta como la conciliación de los grupos sociales y de sus ideologías en aras de un solo proyecto común: “los intereses superiores de la nación” (Ornelas, 2006.).

El carácter social y revolucionario de la escuela cardenista dará paso a la escuela democrática. La educación “será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político,

sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo (Texto constitucional de 1946, citado en Rocha H. L., 2017).

En 1946, asume la presidencia Miguel Alemán, los objetivos de su programa para alcanzar la “igualdad ciudadana” se enmarcan en su política de la unidad nacional para lograr el bienestar de la población.

Las investigaciones sobre las desigualdades educativas en México y América Latina entre los años 50 y los 70, mostró que la escolaridad no estaba funcionando como vehículo de movilidad social, y generacional “tanto el estrato social como la escolaridad alcanzada por los padres de los individuos son factores determinantes de importancia en la distribución de oportunidades escolares en todos los niveles de enseñanza” (Muñoz Izquierdo, citado en Rocha, H. L., 2017).

Entre las desigualdades sociales ajenas al espacio escolar se encuentran, la pobreza, las características de los alumnos y profesores que se desenvuelven en los distintos contextos urbanos y rurales. El principio de igualdad de oportunidades conlleva también la desigualdad educativa (Latapí, 1993).

Las políticas educativas se han encauzado más a la extensión de la matrícula y los medios para conseguirla: gratuidad, obligatoriedad, construcción de escuelas, repartición gratuita de libros de texto, que a promover la igualdad social. Señala Latapí, que el principio democrático de la igualdad de oportunidades no garantiza el acceso a los servicios educativos, a condición de incidir favorablemente en las condiciones de pobreza y marginalidad en que se encuentran amplios sectores de la población mexicana. Se trata de un derecho social (Arroyo, 2006).

Las oportunidades de los individuos de acceder a la educación empiezan a depender de las necesidades productivas que requiere la nación. En este sentido el derecho a la educación más que un derecho social respaldado por el valor de la persona en cuanto fin y no medio, comienza a perder su sentido humanista para convertirse en un “derecho” del sector productivo a dotarse de técnicos especializados. En los años 80 irrumpen acontecimientos mundiales que acrecentan aún más las desigualdades educativas, se trata de los desarrollos económicos globalizadores que ocasionarán una división internacional del trabajo “que conduce a una especialización educativa al

relacionar a naciones élites con países maquiladores, extractores, agrícolas, prestadores de servicios administrativos subordinados” (Bolaños, 1996).

Ello marca “nuevas prioridades en la educación que privilegian como objetivos la competitividad y la eficiencia del sistema educativo” (Méndez, 2009.).

En este contexto de “competencia económica internacional”, Salinas emprende la ruta de “la modernización política y económica” del país, un proyecto sustentable de existir “una educación de cobertura suficiente y calidad adecuada” (Ley General de Educación, 1999, Ornelas, 2006). Con este propósito Salinas lanza el Programa para la Modernización Educativa 1989-1994 que arroja grandes rezagos educativos. “Para 1989 señalaba el documento introductorio del Promode, existían más de 4 millones de analfabetos, más de 20 millones de adultos que no habían concluido la primaria (casi 24%), que es constitucionalmente obligatoria, y 6 millones más que no concluyeron la secundaria” (Paoli, 1991), diagnóstico que exigió hacer cambios significativos en la educación: la redacción del derecho a la educación en la constitución fue la transformación más importante. Éste

quedó expresado por primera vez en la constitución, el 5 de marzo de 1993, y la obligación del Estado para impartirlo. “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados y municipios– impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias” (Texto constitucional de 1993, Ornelas, 2006). Hacer obligatoria la secundaria fue un logro significativo para la educación mexicana, sin contar con el carácter de avanzada que tenía esta iniciativa en el contexto educativo internacional. La consagración constitucional del derecho a la educación significó la toma de conciencia del valor del individuo lo que comportará nuevos alcances para la política educativa: su exigibilidad y cumplimiento por parte del Estado.

CONCLUSIONES

Ciertamente, las diferentes políticas educativas implementadas en el país, relacionadas con el derecho de los ciudadanos a recibir educación gratuita, laica y obligatoria, especialmente en el nivel básico, fundamentada en el artículo tercero Constitucional, este derecho está muy lejos de alcanzar para algunos sectores de la población mexicana que se

encuentra en esta edad escolar, aunado a ello, México vive una profunda desigualdad social, educativa, política, económica que se traduce en un empobrecimiento de la calidad de vida de la sociedad y de sus ciudadanos. El derecho a la educación que ha instrumentado, no satisface las finalidades humanas que debía atender, expresadas en el artículo constitucional, “de desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano” (Texto constitucional de 1993, Ornelas, 2006), tampoco está funcionando como medio para acceder a un empleo digno, las tasas de desocupación y pobreza siguen en aumento y por consiguiente la calidad de vida de la ciudadanía es disminuida en sus derechos y capacidades para mejorar la sociedad. Se requiere echar mano de nuevos marcos conceptuales para repensar la realidad educativa, introducir lo ético en las políticas para apreciar distintos principios y valores que orienten esta tarea. Los grandes retos y desafíos siguen presentes para las políticas educativas en su compromiso de hacer realidad el derecho a la educación en un ambiente de democracia, equidad, libertad y justicia social, por tanto:

- Los derechos humanos se deben enseñar en todas las asignaturas y a

- través de todo el personal de los centros de enseñanza.
- Su desafío metodológico es enseñar competencias, ahora se enseñan objetivos, en su mayoría objetivos cognitivos.
 - Centrar la evaluación en la capacidad de desempeñarse o actuar y no solo en el saber.
 - Se hace necesaria una enseñanza no de o sobre los derechos humanos, sino de una enseñanza para el ejercicio de los mismos.
 - Creación de un buen clima de convivencia humana en los centros de enseñanza para que los estudiantes adquieran las competencias básicas.
 - Promover una escuela que realmente se preocupe por los Derechos Humanos, que no atente a la forma de convivencia que en ella se dan, edificar su proyecto educativo, fundamentándose en la autoestima de los estudiantes, el rescate de la identidad y el respeto a la diversidad cultural.
 - Indudablemente la educación ayuda a los seres humanos a ser autónomos, eleva su calidad de vida, toma mejores decisiones,
- además los hace solidarios. No solo se tiene derecho a acceder a la educación, sino acceder a una educación de calidad, en toda la extensión de la palabra, donde no sólo se tome en consideración el aspecto cognitivo, sino también la parte afectiva; basada en competencias.
- Las formas más abiertas de discriminación e intolerancia que acontece en la escuela tienen su génesis en el temor: temor a lo diferente, temor a lo desconocido, temor a la agresión, temor al ridículo, temor a la pérdida de seguridad personal y al sentirse frágil.
 - El cumplimiento del tercero Constitucional está muy alejado de la realidad.
- Por todo lo anterior se hace necesaria la educación para los derechos humanos. Ésta no es solo un derecho para todos, sino ella tiene por objeto el fortalecimiento de los demás derechos.
- La no discriminación es la igualdad de todas las personas frente al goce de sus derechos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos prohíbe toda forma de discriminación, particularmente la

discriminación racial (citada 14 veces en la Declaración Universal).

REFERENCIAS

Arroyo, M. G. (2006). La construcción del sistema escolar y del derecho a la educación en Sacristán, José Gimeno (comp.) (2006). La reforma necesaria: Entre la política educativa y la práctica escolar. Madrid: Ediciones Morata.

Bolaños, G. B. (1996). El derecho a la educación. México: ANUIES

Comité de los Derechos Humanos. (1989). Observación General No. 18 - No discriminación. Recuperado el 2 de diciembre de 2017, a partir de <http://hrlibrary.umn.edu/hrcommittee/Sgencom18.htm>

Esquivel Marín, Cristela Georgina y García Barrera, Mirna Elia. 2018. La Educación para la Paz y los Derechos Humanos en la creación de valores para la solución de conflictos escolares.

Latapí, P. (1993). Reflexiones sobre la justicia en la educación, pp. 9-42, en Latapí Pablo. (1993). Revista latinoamericana de estudios educativos. Vol. XXIII, 2º. Trimestre.

Manila, UNESCO, 1999. Hacia una Cultura Global

Méndez, M. E. (2009). La educación básica en México. Desigualdad en las oportunidades educativas, en Ethos Educativo 45, mayo-agosto.

Muciño V. Dulce Karen, 2017. El derecho a la educación y la educación en derechos humanos en el ámbito internacional.

Ornelas, C. (2006). El sistema educativo mexicano (2006). La transición de fin de siglo. México: FCE.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado a partir de <http://www.ohchr.org/SP/Professiona/Interest/Pages/CCPR.aspx>

Paoli, B. F. J. (1991), en de Sierra N. Tere (Coord.). Cambio estructural y modernización educativa. México: upn/uam-a, Consejo Mexicano de Ciencias Sociales A. C

Rocha H. L. 2017. Equidad y democracia en el derecho a la educación en México: un recorrido por sus políticas públicas.

UNESCO. (1974, noviembre 19). Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la

Cooperación y la Paz
Internacionales y la Educación
relativa a los Derechos Humanos y
las Libertades Fundamentales.

Recuperado a partir de
[http://portal.unesco.org/es/ev.php-
URL_ID=13088&URL_DO=DO_T
OPIC&URL_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13088&URL_DO=DO_T
OPIC&URL_SECTION=201.html)